

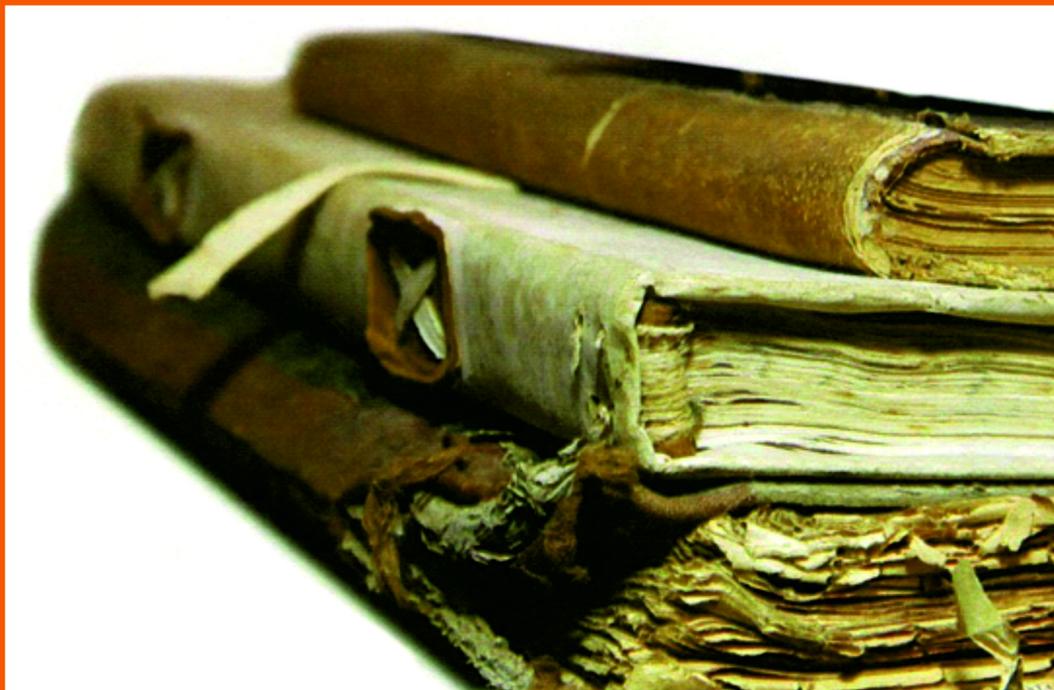
REAL ACADEMIA  
DE  
CÓRDOBA

COLECCIÓN  
A. JAÉN MORENTE

I

# LA SUBBÉTICA CORDOBESA

## UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL



LA SUBBÉTICA CORDOBESA  
UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL

J. ARANDA DONCEL    J. COSANO MOYANO    J.M. ESCOBAR CAMACHO

J. ARANDA DONCEL  
J. COSANO MOYANO  
J.M. ESCOBAR CAMACHO  
COORDINADORES



REAL ACADEMIA  
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE  
CÓRDOBA

2017

2017

**JUAN ARANDA DONCEL  
JOSÉ COSANO MOYANO  
JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO**

**Coordinadores**

**LA SUBBÉTICA CORDOBESA**

**UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL**

**REAL ACADEMIA  
*DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE*  
CÓRDOBA**

**2017**

LA SUBBÉTICA CORDOBESA  
UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL  
(Colección *A. Jaén Morente I*)

Coordinadores:

Juan Aranda Doncel  
José Cosano Moyano  
José Manuel Escobar Camacho

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de  
Córdoba

© Los autores del libro

ISBN: 978-84-947495-6-8

Dep. Legal: CO-2120-2017

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

---

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

## NICETO ALCALÁ-ZAMORA, DIPUTADO EN LAS CORTES CONSTITUYENTES DE LA II REPÚBLICA<sup>1</sup>

JOSÉ LUIS CASAS SÁNCHEZ  
Doctor en Historia

En esta ponencia me ocuparé de un aspecto concreto de la larga trayectoria parlamentaria de Niceto Alcalá-Zamora, que ocupó un escaño ininterrumpidamente entre 1906 y 1923, siempre por el distrito de La Carolina, y luego tras el intervalo de la dictadura de Primo volvió a obtener acta de diputado (por Jaén), si bien por pocos meses, los transcurridos entre la primera reunión de las Cortes de la República, el 14 de julio de 1931, y el momento de su elección como Presidente de la República el 10 de diciembre del mismo año. A pesar del escaso tiempo en que estuvo presente en la Cámara, su actividad fue intensa, entre otras cosas porque al mismo tiempo, hasta octubre, también ocupaba el cargo de Presidente del Gobierno.

No puedo, por razones de espacio, tratar aquí de todas sus intervenciones parlamentarias, que fueron más de cuarenta, por lo cual no hablaré aquí de algunas muy conocidas, como la de apertura de las Cortes o la de resignación de poderes del Gobierno ante las mismas, tampoco de su participación en los debates constitucionales ni de otras muy breves que tienen que ver con las respuestas a algunas preguntas o aclaraciones a algunas alusiones que se le hacen.<sup>2</sup> Sí es de justicia reseñar que al mismo tiempo trato de resaltar la

---

<sup>1</sup> Agradezco a la Real Academia de Córdoba su invitación a participar en estas Jornadas en la Mancomunidad de la Subbética, en particular a los coordinadores de las mismas, colegas y amigos: Juan Aranda Doncel, José Cosano Moyano y José Manuel Escobar Camacho.

<sup>2</sup> Además de las referencias a estos aspectos en mis publicaciones sobre la biografía de Alcalá-Zamora, he tratado de algunas de estas cuestiones de manera más concreta en dos de mis trabajos sobre el personaje: CASAS SÁNCHEZ, José Luis. "Niceto Alcalá-Zamora y la Constitución de 1931". En: *In Memoriam. Estudios dedicados a Antonio M<sup>o</sup> Calero*.

importancia de una fuente utilizada solo de manera muy parcial, el *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, porque seguir los debates parlamentarios de forma completa nos da una visión bastante certera de un aspecto fundamental de la vida política de aquellos años, sin embargo no me ha sido posible detallar las intervenciones parlamentarias de quienes debaten con él, cuestión de la que espero ocuparme en otros trabajos.

La primera cuestión que trataremos tiene que ver con la propia organización del nuevo Estado republicano, por cuanto ya se habían dado pasos como que el gobierno provisional del 14 de abril se convirtiera en un ejecutivo con apoyo parlamentario tras las elecciones de junio, pero sin duda hasta que se aprobara la Constitución quedaban aspectos como el de la jefatura del Estado, o dicho de otro modo, la figura del Presidente de la República. Por ello, el 27 de julio se presentó una proposición con carácter urgente, firmada por varios diputados y encabezada por Antonio Royo Villanova (del Partido Agrario). En ella se proponía que las Cortes Constituyentes procedieran a la elección de Presidente de la República, y fundamentaban su proposición en la situación interina que se vivía, que obligaba a las Cortes a desempeñar funciones que la transformaban “en una verdadera Convención, con todos los riesgos a ello anejos”.

El Presidente de la Cámara planteó si debía entrarse en el debate de la propuesta, e intervino Alcalá-Zamora para señalar que por parte del Gobierno no había inconveniente en que así fuera. Se produjeron intervenciones a favor como las del propio Royo Villanova, la de Sánchez Guerra y la de Ángel Ossorio. Pidió la palabra Alcalá-Zamora, quien comenzó por indicar que, en efecto, era un riesgo que de manera temporal el presidente del Gobierno tuviera también funciones de jefe de Estado, e indicaba:

“Pero, Sr. Royo Villanova, gobernar, y en horas difíciles, no es escoger la solución perfecta, que no tiene inconvenientes; es contrapesarlas todas y escoger la que tenga menos. Y la solución que S.S. propone tiene muchos”.<sup>3</sup>

Pasó luego a señalar los defectos que a su entender tenía la proposición, y defendió el papel de los diputados y de las Cortes en su calidad de Constituyentes:

---

Diputación / Ayuntamiento de Pozoblanco. Córdoba, 1998, pp. 369-378 y “Niceto Alcalá-Zamora, primer Presidente de la II República”. En: *Parlamentarios andaluces de la II República*. Parlamento de Andalucía. Sevilla, 2002, pp. 31-54.

<sup>3</sup> Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes (DSCC), nº 9, 27 de julio de 1931, p. 165.

“El Sr. Royo Villanova parecía limitar las probabilidades de la elección a esta Cámara, y a ratos la circunscribía dentro del Gobierno, y entonces los inconvenientes del sistema se aumentan; es un Diputado, pues ese Diputado ha recibido, ante todo, el mandato de elaborar una Constitución; su deber es procurar que la Constitución sea, si no perfecta, adaptable; si no excelente, buena; si no su ideal, la transigencia común. ¿Por qué se pide que anticipadamente nadie deserte de estos bancos y deje de cumplir el primordial de los deberes? Y si vais a elegir a un hombre en quien reconozcáis autoridad, ¿qué uso más noble de la autoridad que gastarla, comprometerla, arriesgarla, perderla si es preciso, para que la Constitución lleve el influjo de sus pensamientos y el dictado de su honradez?”<sup>4</sup>

Finalmente, la proposición fue rechazada.

En aquel mismo mes de julio, el día 31, se presentó una propuesta defendida por el diputado Juan Lluhí, de la Esquerra, para que se formara en el seno de la Cámara una comisión que se encargara de elaborar una ley de Asociaciones obreras. La intervención de Alcalá-Zamora en este caso fue para señalar una serie de detalles de carácter técnico con respecto a la creación de dicha comisión, pero sobre todo su objeción fundamental se basaba en lo siguiente:

“Otra razón se refiere a las bases previas que requiere un proyecto de esta naturaleza. Sobre Asociaciones, será imposible legislar de modo permanente y eficaz, sin que haya ido por delante un título de la Constitución, título de la Constitución que dará las bases, por lo menos, para estos tres candentes problemas, en la regulación de ese derecho: el Sindicato profesional de orden económico, la Asociación de funcionarios y la Asociación con fines religiosos. De suerte que inevitablemente, habría que aguardarse, para tener una norma fundamental, a que la Constitución hubiera avanzado al extremo de fijar de modo inmovible su criterio sobre este punto”.<sup>5</sup>

Su propuesta fue que todo lo referente a Asociaciones se incluyera dentro de la Comisión de Trabajo, a la espera de que se aprobara la Constitución. Con la aquiescencia de Lluhí, así lo acordó la Cámara.

---

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> DSCC, nº 13, 31 de julio de 1931, p. 261.

El 4 de agosto Alcalá-Zamora intervino en nombre del Gobierno a favor de un reconocimiento a Fermín Galán y García Hernández, con una proposición que firmaban todos los miembros del ejecutivo para que los nombres de ambos figuraran en las paredes del salón de sesiones de las Cortes. Y el presidente lo justificaba así:

“Yo invoco el significado, exento de pasión, sublimado como el sacrificio que se recuerda, que esta proposición tiene ante vosotros; lo que pido que la Cámara aplauda, como puede y debe aplaudir toda ella, aparte el entusiasmo republicano que la inmensa mayoría siente, es la delicadeza, la excelsitud moral con que se sacrificó una vida por una idea. Lo que esta proposición representa es la afirmación de su conciencia jurídica, que se revuelve contra la iniquidad patente de un fallo y contra la monstruosa crueldad de su ejecución; lo que se afirma es un acto de civilización política, en el cual se declara que está ya terminantemente proscripta, en la conciencia de los hombres dignos y cultos, la inmolación de víctimas por un acto en el cual no hicieron sino arriesgar su vida por defender su ideal, y eso es lo que busca la unanimidad de la Cámara”.<sup>6</sup>

Con algunas protestas, y con una intervención crítica del diputado Joaquín Beunza, la proposición fue aprobada por aclamación.

El 11 de agosto se planteó una proposición de varios diputados, encabezada por Ángel Ossorio, donde se pedía que “hasta tanto quede promulgada una nueva Constitución, las libertades y derechos individuales de los españoles sean respetados en los términos prescritos por la Constitución de 1876 y su legislación complementaria”. El primer firmante tuvo una larga intervención en la cual criticó duramente al Gobierno y pidió a todos los diputados que, por encima de las diferencias, se pudieran encontrar en “el área del derecho”. Alcalá-Zamora lamentó la dureza de las palabras de quien consideraba su amigo, y se preguntaba:

“¿Qué es lo que nos pide? Que para llenar un vacío que supone existe, y corregir unos abusos que imagina se han cometido, restablezcamos, siquiera sea provisionalmente, el texto, en la parte pertinente al menos, de la Constitución de 1876. Pero ¿el Sr. Ossorio ha meditado en la anomalía sin ejemplo, en la contradicción tamaña que con ello pide a la Cámara? Si una de las singularidades de esta revolución, la más característica, no es aquella que él, con toda la bondad de su afecto, refería a una definición que yo hiciera; es otra

---

<sup>6</sup> DSCC, nº 14, 4 de agosto de 1931, p. 270.

más honda; es que esta es la única revolución, quizás, que no ha tenido que destruir una legalidad, porque la legalidad la dejó deshecha, hecha trizas, sin posibilidad de resucitarla, el Poder mismo que la había formado. ¿Y vamos a pedirle a la Cámara republicana, hija de la revolución, que siquiera por unas horas o por unas semanas restablezca la Constitución que la Monarquía impuso y que la Monarquía deshizo?”<sup>7</sup>

Marcó la gran distancia existente entre el régimen republicano y la Constitución de 1876 y defendió la juridicidad del Gobierno a la hora de actuar. Ossorio respondió de nuevo con dureza, mientras que Alcalá-Zamora volvió a defender la labor del Gobierno y el respeto a los derechos individuales en la actuación del mismo. Se produjeron luego las intervenciones de varios diputados y al final Ossorio retiró la proposición.

El 18 de agosto Alcalá-Zamora intervino para presentar en la Cámara el Estatuto de Cataluña, cuando aún no se había terminado la discusión del texto constitucional. Fue una intervención breve, en la que comenzó con referencias al pacto de San Sebastián de 1930 para justificar el por qué de la presentación de esta nueva norma, que sin embargo no será aprobada hasta el año siguiente. Propuso que no se creara una comisión especial para debatirlo, sino que pasara la Comisión dictaminadora de la Constitución:

“La ventaja que con ello se consigue es manifiesta. Sin intentar la simultaneidad total de una discusión que fuera a la vez imposible e indiferente en aquellos escasos preceptos, en aquellos contados extremos en que el texto del Estatuto roza con la Constitución, a la vez la Cámara se dará cuenta del problema que plantea la discrepancia y seguramente encontrará la solución armónica, transaccional, acorde, satisfactoria para todos. Y de ese modo, estando presente siempre el Estatuto, jamás indefenso, solucionados los puntos de enlace mañana, que hoy son de relativa divergencia entre algunos artículos del Estatuto y la Constitución, votada ésta, la Comisión, que recoge el criterio suyo y el de la Cámara, podrá dictaminar y, en plazo brevísimo, aprobarse inmediatamente después el Estatuto, porque salvo aquellos puntos que habrán quedado resueltos, todo lo demás será, o un ajuste numérico de cifras que realice un principio de justicia tributario y financiero, o el registro, con respeto y con satisfacción, de todo lo demás en que el Estatuto tan solo enfoca la vida

---

<sup>7</sup> DSCC, nº 18, 11 de agosto de 1931, p. 348.

interior de Cataluña con el anticipo de una autonomía que, en principio, seguramente no habrá de ser discutida”.<sup>8</sup>

Se aceptó la propuesta y el Estatuto catalán pasó a la Comisión de Constitución.

Los debates de las Cortes Constituyentes solían ser a veces muy largos, y así ocurrió cuando se planteó el dictamen de la Comisión de responsabilidades de la dictadura. Se produjeron varias intervenciones, la sesión se interrumpió para que la Comisión deliberara y finalmente esta planteó que se añadieran a su dictamen algunas de las propuestas expuestas en los discursos, entre otros el del presidente del Gobierno, cuyas últimas palabras fueron esclarecedoras:

“Discusión plena, libre, como queráis; lo he dicho mil veces. Lo que sucede es que en este problema de responsabilidades todos hemos hecho la campaña ante el país, algunos con la precaución de advertir que la primera de las responsabilidades a exigir era el destronamiento, y cuando el destronamiento ha tenido lugar, el impunitismo ha quedado muerto en su raíz, porque ha sido sancionada la culpa en la cabeza; pero vengan las otras responsabilidades, las demás que la completen.

Por encima de todo yo os digo una cosa: nadie podrá dudar de que yo tengo amor a las instituciones nacientes y al Poder al cual he dedicado mi vida. A mí me preocupa mucho exigir las responsabilidades de los otros; pero ¿sabéis lo que me preocupa más? Que, al exigir las de ellos, no contraiga las mías, con grave daño para la República”.<sup>9</sup>

Una intervención relevante fue la que se produjo cuando Alcalá-Zamora presentó un proyecto<sup>10</sup> de reforma agraria, una cuestión que resultaría clave en la historia de la II República. Tras explicar una por una las bases de las que se componía el proyecto, advirtió a la Cámara que el gobierno pondría en marcha algunas medidas concretas contenidas en el mismo y hacía la sugerencia de que dado el carácter del asunto, no se enviara a ninguna de las comisiones existentes, sino que se formara una especial, cosa que en efecto se acordó con un número de 21 miembros. Sus palabras finales fueron:

---

<sup>8</sup> DSCC, N° 22, 18 de agosto de 1931, pp. 448-449.

<sup>9</sup> DSCC, n° 24, 20 de agosto de 1931, p. 523.

<sup>10</sup> Junto a él lo suscribían los ministros de Justicia (Fernando de los Ríos), Fomento (Álvaro de Albornoz), Trabajo (Largo Caballero) y Economía (L. Nicolau d’Olwer)

“Señores Diputados de todas las tendencias, podéis colaborar en la Comisión y en la Cámara, como Ministros de significación muy distinta hemos colaborado en el Gobierno y aun en la redacción de las bases y del preámbulo. Cuando mañana lo leáis, notaréis en el preámbulo y en algunos pasajes de la redacción nuevos conceptos de tal perfección, alusiones de tamaña cultura, que están cantando que fueron de la pluma maestra del Ministro de Justicia, y en torno a ello artículos enteros, párrafos extensos, que son la modesta colaboración que al alcance de mi voluntad estaba, redactando, con la experiencia que haya podido adquirir, el grueso de la reforma. Hemos podido colaborar un Ministro socialista y un Presidente que está alejado del credo del marxismo, y hemos podido colaborar en una obra grande, importante para el desenvolvimiento de la economía española. Y yo creo que podréis colaborar todos los Diputados, los de la significación más avanzada porque esta reforma, con los complementos y las perfecciones que aportéis, es la verdadera independencia política, la dignificación del campesino, la dignificación del obrero de la tierra, ésta es la revisión histórica de muchos siglos de injusticia señorial; y podréis colaborar los Diputados de extrema derecha, porque solo creando un orden social que merezca subsistir se hace una política conservadora; solo ensanchando la base de la estabilidad territorial de un pueblo se afirman sus instituciones, se establecen intereses y se hace justicia que impide que quede en peligro un día el orden mismo que os interesa conservar. Nada más”.<sup>11</sup>

A pesar de que en octubre Alcalá-Zamora presentó su dimisión como Presidente del Gobierno por su discrepancia con los artículos de la Constitución que regulaban la cuestión religiosa, unos meses después sería elegido por las Cortes como Presidente de la República.<sup>12</sup> En ello jugó un papel importante el prestigio que adquirió por su intervención en el debate sobre la acusación al rey Alfonso XIII. Sus palabras fueron, sobre todo, de contestación a los discursos del conde de Romanones y de José María Gil Robles, a pesar de que en el debate participaron más de una treintena de diputados. Comenzó por plantear desde qué posición hablaba:

---

<sup>11</sup> DSCC, nº 26, 25 de agosto de 1931, pág. 577. Sobre el papel de Alcalá-Zamora en este proyecto y un juicio sobre su contenido, ver: MALEFALIS, Edward. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Ariel. Barcelona: 1980, págs. 212-221.

<sup>12</sup> De esta cuestión me he ocupado en: CASAS SÁNCHEZ, José Luis. “Los porqué de la elección de un Presidente”. En: Manuel Morales (coord.). *La Segunda República. Historia y memoria de una experiencia democrática*. CEDMA. Málaga, 2004, págs. 39-58.

“Desde el primer momento en que el Sr. Conde Romanones —yo le llamé siempre así, permitidme que, enemigo de aristocracias y de títulos, le llame por el nombre de mi antiguo afecto<sup>13</sup>— me aludiera, formé el propósito de contestarle; pero en este ambiente de pasión explicable, que yo no condeno, quise dar la muestra de la serenidad perfecta, completa, paciente, aguardando, porque las presentía, todas las otras alusiones, todas las habilidades, con encono, todas las acusaciones, soslayadas por injustas, y ahora, dueño de mi pensamiento, si puedo serlo de mi palabra, a responder a todos”.<sup>14</sup>

La respuesta a una de las cuestiones planteadas por Romanones es rotunda:

“El Sr. Conde de Romanones parecía preguntarnos a todos, si tenemos en la conciencia el convencimiento de la culpabilidad del rey en el golpe de Estado; y yo le digo que lo tengo profundo, absoluto, inconvencible, rotundo, terminante, porque yo sé, como el Sr. Conde de Romanones, que nosotros fuimos el último Gobierno de la monarquía sin saberlo entonces, enterándonos tardíamente de que el golpe de Estado se preparaba y se concebía desde la noche misma en que el Sr. Sánchez Guerra dimitiera y que la ejecución de él supimos más tarde que se aplazaba premeditadamente, para después del 11 de Mayo, cuando el príncipe de Asturias cumpliera los dieciséis años, entonces, si el golpe de Estado salía bien, adelante, y si salía mal, abdicar con un seguro vital”.<sup>15</sup>

Luego pasó a referirse a lo ocurrido en abril de 1931:

“¡La conversación en casa del doctor Marañón! Exacto, Sr. Conde de Romanones. Yo fijé la hora de la puesta del sol, la hora simbólica de la puesta de sol, porque había llegado la hora del protesto de la letra que la paciencia de la democracia española tenía aceptada y girada contra el impudor del despotismo de la dinastía borbónica. ¡La hora de la puesta del sol! Aquella indicación tenía dos sentidos: uno, nuestro deber de gobernantes hacia la Nación; otro, nuestro deber previsor de hombres de gobierno, mirando el problema de la República. ¿Por qué me preocupaba la hora de la puesta del sol? Porque, como yo le dije al Sr. Conde Romanones, el Gobierno de España era ya

---

<sup>13</sup> Los inicios de la carrera política de Alcalá-Zamora fueron de la mano de Romanones, de quien fue secretario político.

<sup>14</sup> DSCC, nº 77, 19 de noviembre de 1931, pág. 2.527.

<sup>15</sup> Ibid.

nuestro, el deber de cuidar a España, de salvar a España, era ya nuestro, y yo no podía consentir y no podía querer, que la República naciera deshonrada, tomando el Poder en las sombras de la noche, en la cual las turbas, de cualquier origen o de cualquier tendencia, vinieran con estrago, con indignidad, con tragedia, a manchar la aurora de la República española”.<sup>16</sup>

Y en relación con la salida del rey, consideraba que fue la mejor solución para evitar cualquier conflicto, si bien el Gobierno se preocupó por proteger al resto de la familia real:

“Y entonces, sin conciertos, sin pactos —el señor conde de Romanones fue lo bastante sagaz para indicarme que el monarca pensaba salir por Portugal<sup>17</sup> y yo lo bastante conocedor de él para creer que huía por otra parte—; entonces, repito, sin conciertos de ninguna clase, aquel gobierno, del cual, desde este aspecto, el que responde soy yo, porque el actual tiene solidaridad de afectos, pero es un Gobierno de composición distinta que aquel otro que, a estos efectos, como a todo lo que sea culpa, reproche o inculpabilidad, el único responsable soy yo”.<sup>18</sup>

En cuanto a Gil Robles, lo acusó de usar subterfugios:

“Sr. Gil Robles, ni yo ni nadie que haya saludado el Derecho político, no ya que le (*sic*) profese como maestro, cual es señoría, puede sostener esa monstruosidad jurídica de que el Jefe del Estado, irresponsable mientras rige la Constitución, porque no fue atropellada, goza de la propia inviolabilidad, del mismo privilegio cuando destroza por su voluntad, por su culpa, el parapeto, y aquel atributo que la Constitución le dio como una confianza y una salvaguardia lo convierte en un arma que destruya la eficacia de la Constitución misma. Entonces, cual yo dije al combatir el dictamen primitivo sobre responsabilidades, todo aquel inmenso favor de que goza el monarca, exceptuándose del imperio de la ley lo paga con esa fórmula terrible que al criterio jurídico del Sr. Ossorio y Gallardo no agrada, quedando fuera de la ley, porque se hizo la ilusión de que estaba encima y, al despertar del sueño, se encontró con la realidad brusca de que estaba fuera de ella”.<sup>19</sup>

---

<sup>16</sup> Ibid.

<sup>17</sup> Como es bien conocido, el monarca salió de España por Cartagena.

<sup>18</sup> DSCC, nº 77, 19 de noviembre de 1931., pág. 2.528.

<sup>19</sup> Ibid.

No obstante, señalaba que a lo largo del debate se había producido un decaimiento y preguntaba a la Cámara qué quería decir eso desde el punto de vista de la psicología colectiva:

“Que el proceso del rey ya no existe, que todo lo que aquí añadamos son rúbricas de ejecución de sentencia, rótulos legales, rituarios o de doctrina, que aplicamos a un proceso en que ya se produjo la excepción de cosa juzgada, y es que el trámite se parece, no como símbolo, no como imagen, sino como esencia, a un cauce por donde discurre el caudal, poco o mucho, pero susceptible de ordenación, del derecho substantivo, y el problema de la responsabilidad de los reyes es un torrente para el cual no cabe cauce y no hay más jurisdicción efectiva que la del pueblo, y el pueblo lo falló, y cuanto aquí hagamos es registrar la sentencia o ponerla aditamentos, cuantos queráis, que la potestad es indudable y la falta es manifiesta; pero no olvidéis una cosa: todo lo que aquí hagamos, por perfecto que sea, permitirá el arañazo sutil, en nombre de la técnica de los juristas; lo que hizo España, eso es lo grande, lo definitivo; esa es la sentencia; esa no permitirá revisiones, y esa será confirmada en cuanto podemos presentir sin equivocarnos el rumbo definitivo de España”.<sup>20</sup>

El *Diario de Sesiones* nos dice que casi toda la Cámara, puesta en pie, aplaudió las palabras de Alcalá-Zamora. Después de él intervino Azaña para decirle que era muy caballeroso por su parte recabar toda la responsabilidad de lo ocurrido en la tarde del 14 de abril con respecto al rey, pero que sería una injusticia y una falta de lealtad que todo el Gobierno no declarase en ese momento que “todo lo que se hizo aquella tarde y aquella noche fue de común acuerdo, participando todos en la responsabilidad”.

En su actividad como diputado, todavía tendría una intervención el 1 de diciembre cuando se debatía un artículo adicional de la Constitución sobre los derechos de los ciudadanos residentes en los territorios españoles de África occidental. Aquella fue la última vez que hablaba en la Cámara en su condición de diputado. No obstante, todavía tendría ocasión de intervenir ante las Cortes el día 15 de diciembre al realizarse su toma de posesión como Presidente de la República tras haber sido elegido el día 10. De acuerdo con lo establecido por la Constitución, la fórmula que se debía utilizar era la de la promesa, y así fue cómo las últimas palabras de don Niceto Alcalá-Zamora y Torres en la sede del Congreso de los Diputados fueron:

---

<sup>20</sup> Ibid.

“Prometo solemnemente por mi honor, ante las Cortes Constituyentes, como órgano de la soberanía nacional, servir fielmente a la República, guardar y hacer cumplir la Constitución, observar las leyes y consagrar mi actividad de Jefe del Estado al servicio de la Justicia y al de España”.<sup>21</sup>

La respuesta, en boca de Julián Besteiro, Presidente del Congreso fue:

“En nombre de las Cortes Constituyentes que os eligieron, y ahora os invisten, os digo: Si así lo hicieseis la Nación os lo premie y si no os lo demande”.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> DSCC, nº 90, 15 de diciembre de 1931, pág. 2.932.

<sup>22</sup> Ibid.

[...] no contestar, contradecir ni exponer cosa alguna en cuanto a ellas, no porque juzga carecer de suficiente derecho y fundamento para ejecutarlo sino porque cualquiera interés que no sea el de su honor merece en su ánimo un absoluto desprecio, como lo tiene acreditado en toda su vida, y manifestó en la individual e íntegra exhibición, hasta el último escaupín que hizo de sus bienes, para el embargo que se ejecutó de ellos, sin reservar ni aún la camisa que vestía; y también por la quietud, y serenidad de espíritu que goza, despojado de todos ellos tan absoluta y rigurosamente que no se habrá visto ni oído ejemplar semejante, por haber quedado en cueros como le parió su madre".

ARCHIVO TERRITORIAL HISTÓRICO DE ÁLAVA: *Citación al Conde de Superunda para que se presente ante el Consejo de Guerra, a fin de responder de los daños y perjuicios causados en personas en la toma de la plaza de la Habana. Priego, 3 de febrero de 1766. Fondo Samaniego, 39-12.*

